

## **"Colombia ante el reto del Acuerdo Final entre Gobierno y FARC- EP"**

### **Paneles - Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia**

Bogotá, 24 de octubre de 2016

Guía de la intervención de: *Darío González Posso*<sup>1</sup>

#### **Asuntos:**

1. Acuerdo Gobierno - Farc, *Punto 4*, “Solución al problema de las drogas ilícitas”;
2. Debate con los voceros del NO en el Plebiscito del 2 de octubre de 2016.

#### **De entrada, algunas ideas básicas:**

- Mucho de lo acordado en esta materia podría o debería ser desarrollado por el Estado, sin necesidad de los acuerdos con las Farc; simplemente con base en la Constitución Nacional y en la normatividad colombiana. No las contradicen.
- Algunas propuestas del Partido Centro Democrático, CD, y de los voceros del NO son intentos de meter de contrabando modificaciones a las normas y políticas vigentes, no para mejorarlas sino para tornarlas más regresivas. Se intenta así “legislar” de hecho desde los Acuerdos de Paz.
- A estos acuerdos no se les puede pedir que pongan fin al narcotráfico (o eventualmente a la minería ilegal). Esto no depende del todo de las Farc (ni del ELN). Hay otros sujetos y actores, incluso algunos muy violentos.

#### **1. ACUERDO - PUNTO 4. CARACTERÍSTICAS, COMENTARIOS:**

- Deja de lado la concepción punitiva, propia de la “guerra contra las drogas”, dirigida centralmente contra los campesinos cultivadores y contra los consumidores. En relación con los consumidores plantea un enfoque de salud y Derechos Humanos (nada nuevo). Para los cultivadores establece un **Tratamiento Penal Diferencial** (Punto 4.1.3.4): “el Gobierno se compromete a tramitar los ajustes normativos necesarios que permitan renunciar al ejercicio de la acción penal o proceder con la extinción de la sanción penal contra los pequeños agricultores o agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de cultivos de usos ilícito cuando, dentro de un término de 2 años, contados a partir de la vigencia de la nueva norma manifiesten formalmente ante las autoridades competentes, su decisión de renunciar a cultivar o mantener los cultivos de uso ilícito”.

Ojalá el Gobierno cumpla estos compromisos mínimos. Este “tratamiento diferencial” es posible incluso mediante recursos y figuras ya existentes en la normatividad colombiana, como el “*Principio de Oportunidad*”. (Véase propuestas del Informe Vicios Penales, Indepaz, 2015). Pero además, hablar solamente de “agricultores y agricultoras”, tiene el riesgo de reducir la población que debe ser beneficiada.

En el Informe *Vicios Penales*, Indepaz 2015, se define así la “*Población de interés*”:

---

<sup>1</sup> Miembro del Observatorio de Cultivos Declarados Ilícitos OCDI – INDEPAZ.

“Está conformada por las personas que cultivan, cuidan y conservan plantíos de coca, amapola y marihuana, bien sea usando su propio predio, alquilando la tierra o empleando terrenos baldíos para ello, pero también por aquellas personas que intervienen en el ámbito de la producción como trabajadores agrícolas, recolectores, obreros en el proceso de transformación de la hoja en pasta base, mujeres que prestan sus servicios de preparación de alimentos y otras labores domésticas y pequeños transportistas. Se trata de actores que participan en el escenario de la producción y de relaciones locales de mercado como sujetos de economías de subsistencia, comúnmente definidas como economías familiares, propias de campesinos, indígenas y afros, en su mayoría en condiciones de pobreza y de vulnerabilidad. Todos ellos son objeto de sanción penal como consecuencia de dichas actividades en aplicación de la Ley 30 de 1986 o Estatuto Nacional de Estupefacientes y del Código Penal que los tipifica como delincuentes y los condena a penas desproporcionadas”.

- El Acuerdo de La Habana, establece la **sustitución voluntaria** de cultivos de uso ilícito mediante “*planes integrales de desarrollo*” concertados con las comunidades articulados en un “Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito”, que hace parte de la “*Reforma Rural Integral*” (Punto 1 del Acuerdo).

Pero, es necesario decir, lo planteado en este Acuerdo **no excluye de manera definitiva la erradicación forzada**. “En los casos en los que no haya acuerdo con las comunidades –dice el Acuerdo-, el Gobierno procederá a la erradicación de los cultivos de uso ilícito, *priorizando* la erradicación manual donde sea posible, teniendo en cuenta el respeto por los derechos humanos, el medio ambiente y el buen vivir. Las FARC-EP consideran que en cualquier caso en que haya erradicación esta debe ser manual”.

Lo planteado en relación con la “sustitución de cultivos”, se parece mucho a lo que está haciendo el gobierno actual en esta materia. En contraste con esto, por ejemplo, el Pliego Unificado de la “Cumbre agraria, campesina, indígena, afrodescendiente y Popular” exige de manera taxativa la suspensión de las erradicaciones forzadas manuales y el no reinicio de las fumigaciones aéreas o terrestres (Cumbre, 2016).

- El Acuerdo, en todos los puntos, establece compromisos a las Farc. Pero también al Estado. En relación con el Punto 4, además del ya mencionado “Tratamiento Penal Diferencial”, se destacan:
  - o El compromiso **del Gobierno Nacional** “de intensificar y enfrentar de manera decidida **la lucha contra la corrupción en las instituciones** causada por el problema de las drogas ilícitas, y de liderar un proceso nacional eficaz para romper de manera definitiva **cualquier tipo de relación** de este flagelo con los diferentes ámbitos de la vida pública”.
  - o El compromiso **de las Farc** de “poner fin a cualquier relación, que en función de la rebelión, se hubiese presentado con este fenómeno”.

La lucha contra la mencionada corrupción en las instituciones del Estado es decisiva, para la construcción de la paz y de condiciones democráticas en el país (mucho más que los programas de “sustitución de cultivos” que el Estado siempre ha impulsado con dudosos resultados). La continuidad del paramilitarismo es la mayor amenaza para la paz. Junto con el combate a la corrupción, es una obligación del Estado –con o sin acuerdos con las guerrillas-, esclarecer los vínculos de políticos, militares y empresarios con el narcotráfico o con los paramilitares, así como llevar a juicio a los autores, intelectuales y materiales, de crímenes aún impunes.

## 2. EL DEBATE CON LOS VOCEROS DEL NO

Exige el Senador Uribe que *“el narcotráfico, en las circunstancias de Colombia, no debe ser considerado como delito político”*. Dice y propone el documento del CD (Bases para un Acuerdo Nacional):

“Tratan de presentar la relación de las Farc con el narcotráfico “como algo circunstancial en el desarrollo de la rebelión, buscando una conexidad para fines de amnistía”.

“Es necesario que se precise en el Acuerdo que las FARC se comprometen de manera explícita a: entregar toda la información de sus zonas de cultivo, entregar información de rutas empleadas, entregar información de su cadena logística, entregar información sobre proveedores de precursores químicos y entregar información sobre sus redes de lavados de activos”.

“Reanudar de manera inmediata las fumigaciones aéreas con glifosato”.

“Por razones de seguridad nacional no se debe renunciar a la acción penal contra los cultivadores, ya que los cultivos ilícitos vienen en constante aumento”.

“Debe precisarse el narcotráfico como un delito autónomo no amnistiable. Si se da cooperación efectiva con las autoridades, sobre información efectiva de este negocio, se podrá pensar atenuantes de penas o mecanismo de sanción efectiva con alternativas”.

### **Propone Andrés Pastrana y Equipo Técnico (Memorando)**

Continuar con la erradicación manual y/o voluntaria de los cultivos ilícitos.

Apoyar la discusión del Fiscal de reanudar las fumigaciones aéreas en zonas donde la erradicación manual no es posible llevarla a cabo.

Eliminar la conexidad entre el narcotráfico y el delito político.

“Una vez se implementen los acuerdos, las FARC, en un tiempo no mayor a 6 meses deben entregar toda la información pertinente sobre rutas, proveedores, zonas de cultivo, etc. para dar una lucha eficaz contra el problema mundial de las drogas”.

### **Marta Lucía Ramírez**

“El Acuerdo debe expresar, nítidamente, que la actividad política de las FARC no se puede financiar con los dineros ilegales del narcotráfico, el secuestro, la extorsión y la minería ilegal. Estos dineros deben estar destinados únicamente a la reparación de las víctimas”.

“El 1 de octubre de 2016 las FARC anunciaron que con los dineros obtenidos por ellos, “economía de guerra”, los destinarán para reparar a las víctimas. Esta obligación debe consignarse en el texto del Acuerdo Final”.

## ALGUNOS COMENTARIOS (SIN AGOTAR ESTE DEBATE)

### - Sobre el delito de narcotráfico:

Véase en WEB de INDEPAZ artículo: *El narcotráfico no es delito político*. Apartes:

...El Código penal y la jurisprudencia han establecido en Colombia sin lugar a equívoco que el narcotráfico es un delito común y que las organizaciones conformadas para ese propósito no pueden ser consideradas rebeldes, ni sediciosas y tampoco antisubversivas...

...Sin dejar de ser calificado como delito común, el narcotráfico tiene en la jurisprudencia colombiana un tratamiento distinto cuando la organización que lo realiza no ha sido fundada con ese fin y los individuos pertenecientes a ella no realizan el narcotráfico con propósito de lucro personal sino para la financiación de una organización antisubversiva o subversiva. **En estos casos la jurisprudencia ha resuelto subsumir el delito de narcotráfico en el de asociación para delinquir.** Esto es lo que algunos juristas, en caso de la rebelión o la sedición, denominan como conexidad con el delito político. Los más acuciosos defensores de esta tesis fueron en su momento los Senadores Germán Vargas Lleras y Mario Uribe, el recordado primo del hoy Senador Álvaro Uribe....

...INDEPAZ ha acogido esta jurisprudencia para hablar de la *conexidad* de un delito común con el delito de rebelión...

...Tampoco son amnistiables o indultables... los delitos comunes que carecen de relación con la rebelión, conforme a lo determinado en la ley de amnistía...

...Como puede verse en el Acuerdo Final que se encuentra en revisión no se afirma que el narcotráfico es un delito político o que se puede llegar a considerar como tal.

### - Sobre los compromisos de las Farc:

En las circunstancias actuales, el antes mencionado compromiso de las Farc de romper cualquier vínculo que “en función de la rebelión” hubiera tenido “con las drogas ilícitas”, de hecho y por sustracción de materia, podría decirse que **se cumpliría en la medida misma que abandonan la lucha armada**; pues tales “vínculos” han estado relacionados con la *economía de la guerra*. Además, las Farc participan hoy en tareas conjuntas con el Estado de sustitución de cultivos y de desminado humanitario.

No es un secreto que las Farc –“en función de la rebelión”-, protegió cultivos y cobró “impuestos” o “colaboraciones” a los cultivadores y a los *traquetos* y mafiosos que transforman la pasta base y la trafican. Algunos guerrilleros llegaron más lejos seducidos por “el beneficio personal” y “el poder corruptor del narcotráfico”, han reconocido dirigentes de las Farc (Véase afirmaciones de Timochenco, recogidas en crónicas de Marisol Gómez: “La Historia secreta del Proceso de paz”, página 69, 2016).

Pero el origen de los cultivos declarados ilícitos y del narcotráfico no son las Farc. Existió narcotráfico en Colombia antes de la extensión de tales cultivos, cuando los narcotraficantes traían la materia prima (pasta base) de Perú y Bolivia. Además, hoy persisten poderosos grupos violentos vinculados con el narcotráfico. Con el cumplimiento del compromiso por parte de las Farc, es necesario reiterar, no se terminará el narcotráfico, tampoco los cultivos declarados ilícitos.

- **Sobre la acción penal contra los cultivadores, la erradicación forzada y las fumigaciones aéreas:**

Es injusto concentrar la acción penal contra los cultivadores, el eslabón más débil de este fenómeno (Véase Vicios Penales, Indepaz 2015). La OMS ha advertido sobre el riesgo de enfermedades cancerígenas de la población expuesta a tales fumigaciones. El debate en Colombia ha demostrado la violación a los DDHH y al DIH por parte del Estado mediante tales prácticas, o “guerra química”. Insistir en la erradicación vía fumigaciones aéreas, o terrestres, es insistir en la violación de DDHH por parte del Estado, ir en contravía de los planteamientos de la OMS, basados en el principio de “prevención del riesgo”, e insistir en una vía fracasada.

También es necesario recordar a los partidarios de reiniciar las fumigaciones (entre ellos al Fiscal Martínez) que en otros momentos ha habido reducciones de hectáreas cultivadas donde menos se había fumigado, o incrementos de las hectáreas allí donde hubo más fumigaciones, lo cual demuestra que las fumigaciones no influyen en la modificación del número de hectáreas sembradas. Más influyen en este momento las fluctuaciones de los precios del oro. Hoy el precio del oro ha bajado en el mercado internacional y esto ha disminuido el ritmo de la minería ilegal (como de la “legal”). Quizás por compensación, este es otro incentivo de la “bonanza cocalera” de la actual coyuntura. Pero lo que más influye es el precio del dólar que ahora ha estado en alza. La dinámica de la “economía de la coca” en esto es similar a la de cualquier otra producción exportadora. Pero, junto a su enorme capacidad para adaptarse a las fluctuaciones, la diferencia esencial de la “economía de la coca”, está en su carácter ilegal lo cual determina altísimos lucros

- **Entonces ¿En dónde golpear al narcotráfico?**

Hay que pegarle dónde más le duela: en el lavado de activos, en los circuitos del capital financiero, en la corrupción de corroe a las instituciones del Estado, en las redes de la “narco parapolítica”, en los eslabones altos de la cadena... Esto hace parte de las obligaciones del Estado (con o sin acuerdos con las guerrillas).

Además, será necesario estudiar enfoques novedosos y audaces para terminar con los incentivos y enormes lucros que la ilegalidad otorga a los empresarios del narcotráfico y a quienes alimentan con ellos la política y la economía legal ¿Cómo quebrar esos lucros y esa poderosa “rentabilidad” que favorece a organizaciones criminales? Esta es otra discusión legítima, relacionada con la regularización o “legalización de las drogas”, para desarrollar en otra oportunidad.